47 (cuarenta y siete)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Morenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 675

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES (AD REFERENDUM) PARA USO DE VARIAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO – EJERCICIO FISCAL 2020 (ID N° 372.512).

Asunción, **04 DIC. 2019**

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda, (Expte. SIME N° 99484/2019) en la que solicita autorización para realizar el procedimiento de Locación de Inmuebles (Ad Referéndum) para uso de varias dependencias de este Ministerio (ID N° 372.512), según Dictamen CUOC N° 111 de fecha 13 de noviembre de 2019,

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación aludida la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) solicita autorización para realizar el procedimiento de Locación de Inmuebles (Ad Referéndum) para uso de varias dependencias de este Ministerio – Ejercicio Fiscal 2020.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera, como así también la Resolución DNCP N° 1494/18 establecen los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles.

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC N° 372.512.

Que, los rubros para esta Contratación, se hallan AD REFERÉNDUM, en los O.G. 240 y 250 FF 10 y 30, supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio Fiscal 2020 y al Plan Financiero de la Entidad.

Que, por Resolución MH N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 662/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - Admitir el Dictamen CUOC N° 111/19 presentado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, que considera pertinente el llamado para Locación de Inmuebles (Ad Referéndum).

Art. 2°. - Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), a realizar el procedimiento de Locación de Inmuebles (Ad Referéndum) para uso de varias dependencias de este Ministerio – Ejercicio Fiscal 2020, **debiendo establecerse como variación máxima de las locaciones, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de noviembre de 2019, determinado por el Banco Central del Paraguay (BCP).**

Art. 3°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/ar

EXPEDIENTE SIME N° 99484/2019